

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 21 de Diciembre de 1973.

B A N D O N° 100.

VISTOS:

Las festividades navideñas y de fin de año.

Las necesidad de dar oportunidad a toda la población para que efectúe sus compras con tranquilidad.

Las atribuciones que me confiere la H. Junta Militar de Gobierno.

DECRETO:

1.- Autorízase al Comercio de la Provincia, para que abra sus locales el día Lunes 24 y 31 del actual, en la mañana.

2.- Asimismo podrán cerrar sus locales en dichos días una hora antes del toque de queda.

3.- Los negocios con empleados y obreros, deberán cancelar las horas extraordinarias trabajadas por estos, de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, lo cual será fiscalizado por la Inspección del Trabajo, en cada Departamento.



*[Handwritten signature]*  
HUMBERTO GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente  
Jefe Zona en Estado de Sitio

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A.1.

COMUNICADO A LAS 15,00 HRS.